

## **RESOLUCIÓN N° 4.315 / 2.024**

**VISTO:** El Expediente N° 016/HCD-B/2024 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil A. Montivero, avalan Ediles M. Manunccia y F. Coria. Sol. al D.E. se reacondicione el espacio de recreación ubicado en Independencia y Padre Cádiz, Barrio Padre Viotto, Medrano”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 24-022;

La necesidad puesta de manifiesto por los vecinos de reacondicionar el espacio de recreación ubicado en el Barrio Padre Viotto, Distrito Medrano, Junín, Mendoza;

La necesidad de los vecinos del B° Padre Viotto, de contar con espacios públicos donde las personas puedan desarrollar actividades al aire libre, para todas las edades;

Que existe un terreno a la fecha con espacio baldío, requiriendo los vecinos del lugar, la remodelación para que sea utilizado como una plaza, para el disfrute de niños, jóvenes y adultos;

Que las plazas públicas, poseen innumerables beneficios para la sociedad: son espacios apropiados para el desarrollo de actividad física, salud mental, reducen niveles de estrés, aumenta la posibilidad de cohesión social, impactando de manera positiva;

Que la creación de una plaza en el barrio, significará un aprovechamiento de los espacios públicos, mejorando la seguridad y brindando un lugar de esparcimiento que contribuye a fortalecer las relaciones sociales;

Que es necesario embellecer y realizar reparaciones y/o remplazo de juegos dañados, incorporación de luminarias led, creación de juegos adaptados, cestos de basuras amurados al piso, bancos y cualquier otra acción que sirva para generar un espacio apropiado y seguro;

Que se adjunta croquis del terreno donde se muestra la superficie disponible para el reacondicionamiento del lugar;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera que es necesario el mantenimiento de los espacios público y/o de recreación, haciendo una tarea constante para que los vecinos puedan disfrutar y también en casos evitar accidentes, por lo tanto se sugiere aprobar este proyecto; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DE JUNIN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, se reacondicione el espacio de recreación ubicado en calles Independencia y Padre Cádiz, perteneciente al Barrio Padre Viotto, Distrito Medrano, Junín, según croquis anexo.-

**Artículo 2º:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.